

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **27 NOV. 2020**

Radicación: 11001 31 03 023 2016 00449 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda octubre 21 de 2020, sin que la curadora ad litem designada hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de febrero 24 de 2020, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en lo que respecta a los ejecutados **RED SUPPLY CHAIN DE COLOMBIA S.A, A & D LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S** y **TIBAL AUGUSTO ALVAREZ ANAYA**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
JULIO MARIA APONTE TORRES.	19.409.202	105.206	Avenida Jiménez No. 10 – 58, Oficina 513.	286 67 83

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

